



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7361/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº SHP 9485-0-94, y.-

CONSIDERANDO:

Que la señora OSSES EDELMIRA, con domicilio en Chubut Nº 971 de la Ciudad de Neuquén Capital, solicita condonación y eximición del pago de la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 del citado Expediente, se determina el estado de indigencia de la solicitante.-

Que se verifican las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 5890/93.-

Que por ello resulta procedente acceder a lo solicitado en cuanto a suspender el cobro de la deuda atrasada.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas en su Despacho Nº 276/95, dictamina aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta. Despacho éste que fué ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 39/95, celebrada por el Cuerpo el 1 de Diciembre de 1.995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPENDASE según Ordenanza Nº 5890/93, el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (Título I 2º parte Ordenanza Nº 1447- Código Tributario), mientras se mantenga la situación de indigencia por la que atraviesa la contribuyente OSSES EDELMIRA, por su único inmueble designado con la Nomenclatura Catastral 09-20-81-8913-0000.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte SHP 9485-0-94)-

ES COPIA:
MAM

FDO: SIG
BRISSIO



H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7361-95
PROMULGADA POR RESOLUCIÓN Nº 119
EXpte Nº SHP 9485-0-94
OBS: PROMULGADA TACITAMENTE